

Corrección de errores de la Resolución de Resolución de 4 de julio de 2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (Extracto publicado en D.O.C.M nº 132 de 11 de julio de 2025).

Por Resolución de 4 de julio de 2025, de la Universidad de Castilla-La Mancha, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria de contratos predoctorales para personal investigador en formación en el marco del Plan Propio de I+D+i, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), publicadas el 11 de julio de 2025 en el DOCM (BDNS (Identif.): 844348).

Tras su publicación, se han detectado algunos errores en las bases 5 y 27 de la convocatoria indicada, por lo que este Rectorado ha resuelto su modificación parcial de la siguiente forma:

DONDE DICE

.../...

5. Requisitos de los solicitantes

5.1. Requisitos académicos

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos académicos:

- a. Estar matriculado/a en un programa de doctorado en la UCLM en el curso 2025-2026 en el momento de presentación de las solicitudes. Este dato se descargará desde la base de datos de la Escuela Internacional de Doctorado.
- b. Alternativamente, podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster que da acceso a un programa de doctorado en el curso 2025-2026, de acuerdo con la ordenación académica aplicable, o en posesión de un título de grado con nivel MECES3. Si el máster o la titulación MECES3 ha sido cursado en la UCLM, este dato se descargará desde la Unidad de Gestión de Alumnos. En caso contrario, tendrá que ser aportado por el interesado.
- c. También podrán solicitar estas ayudas los candidatos que estén en posesión de un título universitario oficial, y que acrediten haber superado en el conjunto de sus estudios universitarios oficiales un mínimo de 300 ECTS, de los cuales, al menos 60 deberán ser de nivel de máster, siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En estos dos últimos casos, se acompañará a la solicitud la carta de preadmisión a un programa de doctorado de la UCLM para el curso 2025-2026, firmada por el coordinador del programa de doctorado correspondiente. Al efecto del cumplimiento del requisito establecido en los apartados b y c anteriores, el adjudicatario de la contratación, en base a la resolución provisional emitida de acuerdo con lo establecido en la Base 11.a, deberá realizar los trámites académicos necesarios para formalizar la matrícula, en el curso 2025-2026, en el programa de doctorado indicado en la solicitud, matrícula que deberá tener completada siempre antes de la fecha de firma del contrato.

.../...

DEBE DECIR

.../...

5. Requisitos de los solicitantes

5.1. Requisitos académicos

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos académicos:

a. Estar matriculado/a en un programa de doctorado en la UCLM en el curso 2025-2026 en el momento de presentación de las solicitudes. Este dato se descargará desde la base de datos de la Escuela Internacional de Doctorado.

b. Alternativamente, podrán acreditar que en el momento de presentación de las solicitudes se encuentran en posesión del título de máster que da acceso a un programa de doctorado en el curso 2025-2026, de acuerdo con la ordenación académica aplicable, o en posesión de un título de grado con nivel MECES3. Si el máster o la titulación MECES3 ha sido cursado en la UCLM, este dato se descargará desde la Unidad de Gestión de Alumnos. En caso contrario, tendrá que ser aportado por el interesado.

En este último caso, se acompañará a la solicitud la carta de preadmisión a un programa de doctorado de la UCLM para el curso 2025-2026, firmada por el coordinador del programa de doctorado correspondiente. Al efecto del cumplimiento del requisito establecido en los apartados b y c anteriores, el adjudicatario de la contratación, en base a la resolución provisional emitida de acuerdo con lo establecido en la Base 11.a, deberá realizar los trámites académicos necesarios para formalizar la matrícula, en el curso 2025-2026, en el programa de doctorado indicado en la solicitud, matrícula que deberá tener completada siempre antes de la fecha de firma del contrato.

.../...

DONDE DICE

Base 27. Evaluación de las solicitudes

.../...

PERFIL RC1: Química Orgánica, Química Medica, Bioquímica o Química Farmacéutica

- Responsable: Elzbieta Regulska

- Línea de investigación: Desarrollo de nuevos fármacos para tratar el cáncer de cerebro mediante nuevos derivados basados en heterociclos de fósforo.

- Titulación requerida: Máster en Química Orgánica, Química Medica, Bioquímica o Química Farmacéutica

.../...

DEBE DECIR

Base 27. Evaluación de las solicitudes

.../...

PERFIL RC1: Química Orgánica, Química Medica, Bioquímica o Química Farmacéutica

- Responsable: Elzbieta Regulska

- Línea de investigación: Desarrollo de nuevos fármacos para tratar el cáncer de cerebro mediante nuevos derivados basados en heterociclos de fósforo.

- Titulación requerida: Máster en Química Orgánica, Química Médica, Bioquímica o Química Farmacéutica y campos relacionados.

.../...

Albacete, 23 de septiembre de 2025

El Rector

P.D.: (Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025)

El Vicerrector de Política Científica

RICARDO CUEVAS CAMPOS
